



Municipalidad de Saladillo
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Saladillo, 12 de abril de 2024

VISTO la Ordenanza N° 19/2019 mediante la cual se establece el procedimiento y las condiciones a cumplirse para la aprobación de operaciones de parcelamientos y apertura de calles en el partido de Saladillo;

QUE, luego se sancionó la Ordenanza N° 14/2022, que modifica en parte la Ordenanza N° 19/2022;

CONSIDERANDO que, atento la implementación de las mismas se ha advertido que al iniciarse el trámite se incurre en omisiones que impiden dar tratamiento al pedido concreto;

QUE, a fin de evitar dilataciones innecesarias, mantener una comunicación fluida y útil con el propietario, que reciba una única información sobre el expediente y con dar celeridad al trámite, deviene necesario establecer una planilla tipo de pedido de pre-factibilidad;

QUE la misma, expresamente, diría los datos a declarar, dejando claros para que él o los propietarios lo completen;

QUE, asimismo y con relación a lo regulado en el artículo 1°, 5to. pár. de la Ordenanza N° 14/2019, que autoriza a tomar intervención en el expediente al propietario o profesional interviniente – designado por el propietario con documentación respaldatoria-corresponde también establecer que este último debe tener como mínimo rango de técnico con incumbencia en obras de ingeniería, arquitectura, agrimensura, atento las especificaciones del trámite de subdivisión;

QUE, también se cree conveniente y oportuno que dentro de los datos a declarar, se coloque una casilla de mail, con carácter obligatorio, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen en el marco del trámite pertinente;

QUE, tratándose de cuestiones de forma, el Departamento Ejecutivo podría dictar un acto administrativo que disponga la planilla a utilizar para los trámites de parcelamientos y apertura de calles en el partido de Saladillo regulados por las Ordenanzas N° 19/2019 y 14/2022;

Por todo ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE SALADILLO**, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1: Establecer la planilla tipo que forma parte del presente como Anexo I, como única planilla de inicio de expedientes para la aprobación de operaciones de parcelamientos y apertura de calles en el partido de Saladillo, regulados por las Ordenanzas N° 19/2019 y N° 14/2022.

ARTICULO 2: Todos los datos a consignar en la planilla tipo establecida en el artículo primero serán de carácter de declaración jurada, no pudiendo darse curso al trámite si se iniciare con otra planilla o la planilla tipo no contará con todos los datos declarados.

ARTICULO 3: Disponer que el profesional designado por el propietario para tomar intervención en el expediente y efectuar el seguimiento del trámite, debe tener rango mínimo de técnico en obras de ingeniería, arquitectura, y agrimensura.

VISADO

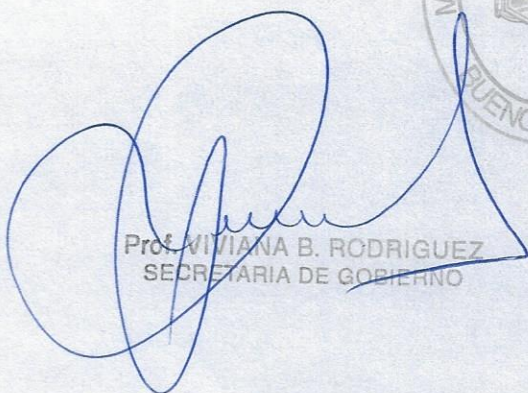



Municipalidad de Saladillo
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ARTICULO 4: Comunicar a fin de que tomen razón las correspondientes oficinas, cumplido, dar al registro oficial de Decretos.

DECRETO 791/2024




Prof. WIVIANA B. RODRIGUEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO


Ing. JOSE LUIS SALOMON
INTENDENTE MUNICIPAL



ANEXO I DECRETO 791/2024

Saladillodede 20.....

Exp: Letra: Año:

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Intendente Municipal

Ing. José Luis Salomón

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted con el fin de solicitarle la pre-factibilidad para la realización del proyecto de sobre el bien denominado catastralmente como:

Circunsc.	Sección	Chacra	Fracción	Quinta	Manzana	Parcela	Sub Parcela	Partida

Propietario:

- Nombre:
- Mail:
- Teléfono:

Responsable / apoderado (con incumbencias) para el seguimiento del expediente y obras:

- Nombre:
- Mail:
- Teléfono:

Para su evaluación se adjuntan a continuación:

- Documentación para acreditar la propiedad (informe de dominio/escritura, etc.)
- Memoria síntesis de análisis urbanístico/circulatorio del entorno (decisiones para la ubicación de calles, espacios verdes, equipamiento, etc. en caso de existir).
- Proyecto de Mensura/división firmada por matriculado.
- Información respaldatoria del responsable para el seguimiento del expediente en caso de no estar registrado en el municipio (Agrimensor – Arquitecto – Ingeniero - Maestro mayor de obras).

Sin otro particular y a la espera de una pronta respuesta, lo saludo atentamente.

Firma Propietario:

Firma responsable expte.: